



ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACION ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, se informa que la Secretaría de Economía dio cumplimiento a la acción de simplificación de modificar, abrogar o derogar obligaciones regulatorias tendiente a reducir costo de cumplimiento en un monto igual o mayor a las nuevas obligaciones, toda vez que en el marco de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 llevó a cabo 9 acciones de simplificación que fueron reportadas como cumplidas ante esa CONAMER, de las cuales 8 fueron reducción de plazo y 1 de mejora de medios digitales. Dichas acciones de simplificación consistieron en:

I. Trámites

ID	Homoclave	Fecha de cumplimiento	Acciones realizadas
1257	SE-03-001	29/11/2019	La SE reportó que implementó las siguientes características tecnológicas al trámite: <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de descargar formatos, en su caso. • Que el Trámite o Servicio pueda recibir solicitudes por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos. • Notificación electrónica de información faltante. • Notificación electrónica de plazos de prevención. • Notificación electrónica de vencimiento de plazo de respuesta. • Que el Trámite o Servicio pueda mostrar a los ciudadanos el estatus en el que se encuentra (atendido/en revisión/rechazado) por medios electrónicos. • Que el Trámite o Servicio presente intercambio de información con otras dependencias de manera electrónica. • Pago de derechos en línea. • Agendar citas en línea. • Llenar formatos en línea, en su caso. • Emitir resoluciones oficiales en línea. • Firma electrónica para solicitudes y resoluciones del trámite o servicio.
400	SE-02-021	24/06/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 90 días naturales a 20 días hábiles.
401	SE-02-022	24/06/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 90 días naturales a 20 días hábiles.
402	SE-04-016-A	28/05/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 90 días naturales a 72 días naturales.





2527	SE-04-008	28/05/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 90 días naturales a 85 días naturales.
2528	SE-04-003	28/05/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 70 días naturales a 65 días naturales.
408	SE-09-023	01/06/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 90 días naturales a 10 días naturales.
409	SE-09-043	01/06/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 60 días hábiles a 45 días hábiles.
399	SE-01-019	05/06/2020	La SE reportó que se redujo el plazo máximo de resolución, reduciéndolo de 90 días naturales a 60 días naturales.

Al respecto, se estima que con el actual cumplimiento de las 9 acciones de simplificación de trámites comprometidas por la SE en los Programas, se generó un ahorro a la ciudadanía de \$906,269.48 pesos, tal como se encuentra descrito en la Opinión del Segundo Reporte de Avances que emitió esa Comisión, respecto a los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de la Secretaría de Economía.

Por lo anterior, esta unidad administrativa da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, toda vez que la Secretaría llevó a cabo 9 acciones de simplificación que generaron un beneficio mayor al costo de la regulación que se propone, cuyo costo total se calculó en cantidad de \$565,730.

El análisis de costos se acompaña a la AIR correspondiente.

